CONTRATO Nº 007 / 2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2014 - PLURIANUAL "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA DEPENDENCIAS" ID Nº 267.144

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FABIOLA S.A.**, RUC N° 80022158-3, con domicilio en Acceso Sur re/ 9 de Agosto de la ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Ausberto Luis Ortellado**, con Cédula de Identidad N° 766.480, en su carácter de Presidente, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA DEPENDENCIAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA DEPENDENCIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 360, Adquisición de Combustibles, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, hasta la suma de 697.946.790 (Seiscientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos noventa) y el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S. (S2)

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

DIRECCIÓN SUBUOC S2 **Original 1**

TIPO	PROG.	SUB P.	PROY.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2	1	11	0	360	10	1	11	20.000.000
2	2	1	0	360	10	1	0	31.700.000
2	2	2	0	360	10	1	0	10.500.000
2	2	4	0	360	10	1	11	1.266.790
2	2	5	0	360	10	1	11	27.500.000
2	2	6	0	360	10	1	11	17.600.000
2	2	7	0	360	10	1	11	25.000.000
2	2	8	0	360	10	1	11	21.450.000
2	2	9	0	360	10	1	11	26.100.000
2	2	10	0	360	10	1	11	22.000.000
2	2	11	0	360	10	1	11	29.700.000
2	2	12	0	360	10	1	11	16.500.000
2	2	13	0	360	10	1	11	10.750.000
2	2	20	0	360	10	1	11	15.000.000
2	2	21	0	360	10	1	11	3.500.000
2	3	1	0	360	10	1	99	86.250.000
2	3	3	0	360	10	1	99	36.100.000
2	3	4	0	360	10	1	99	8.850.000
2	3	8	0	360	10	1	0	26.500.000
2	3	9	0	360	10	1	0	8.450.000
2	3	10	0	360	10	1	99	239.580.000
2	8	2	0	360	10	1	99	13.650.000
								697.946.790

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 267.144.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – S2. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 261/2014 de fecha 7 de mayo de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO DE ADJUDICACION						FABIOLA S.A. - RUC: 80022158-3				
ITEM	COD.DE CATAL.	DESCRIP. DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PREC. UNIT. (iva incluido	Prec. Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total máximo (IVA incluido)
1	15111510-001	Gas Licuado de Petróleo	GAS LICUADO DE PETROLEO, Propano sin mezcla. La Provisión se realizará a través de vales y/o cupos que tendrán un valor nominal en Guaraníes, cuyos valores	Litros	Cupos y/o Vales	69.840	139.680	4.360	304.502.400	609.004.800

FABIOLA S.A "Estaciones de Servicios"

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa
M.S.P.

			de Gs. 20.000.- (veinte mil) Los vales y/o cupos de GLP, estarán enumerados y munidos de sus respectivas series, las que serán canjeados por litros de GLP en los lugares de expendios (en la Estación de Servicios)							
2	15111510-001	Gas Licuado de Petróleo	GAS LICUADO DE PETROLEO, Propano sin mezcla. Sistema de Comodato: Provisión de 1 (un) tanque para almacena miento de GLP de 500 litros aprox.de capacidad. Se deberá incluir la instalación y la adecuación de la infraestructura existente, teniendo en cuenta las normas de seguridad vigente. La provisión se realizará a través de vales y/o cupos que tendrán un valor nominal en Guaraníes, cuyos valores deberán ser equivalentes de Gs. 20.000.- (veinte mil) y Gs. 50.000 (cincuenta mil) Los vales y/o cupos de GLP, estarán enumerados y munidos de sus respectivas series, las que serán canjeados por	Litros	Cupos y/o Vales	65.060	130.120	4.360	283.661.600	567.323.200

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

			series, las que serán canjeados por litros de GLP en la Dependencia o Servicio.							
								Total Adjudicado:	588.164.000	1.176.328.000

El monto total de la Cantidad Mínima: Guaraníes **Quinientos ochenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil.**

El monto total de la Cantidad Máxima: Guaraníes **Mil ciento setenta y seis millones trescientos veinte y ocho mil.**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 13-101510/6 del Banco SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A..

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/ Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 18 (diez y ocho) meses contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes dependencias.

LOTE	LINEA PRESUP.	DEPENDENCIA BENEFICIARIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1		**Gas Licuado de Petróleo**		
	020020200	HOSP.MAT. INF. DE LOMA PYTA	2.100	4.200
	020020400	FDO. DE LA MORA	2.070	4.140
	020030400	CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO	1.770	3.540
	020021300	HOSPITAL DISTRITAL DE VILLETA	2.150	4.300
	020021200	HOSPITAL DISTRITAL DE ITA	3.300	6.600
	020022100	HOSPITAL DISTRITAL DE ITAGUA	700	1.400
	020030100	INERAM	17.250	34.500
	020020700	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO	5.000	10.000
	020011100	UNDECIMA REGION SANITARIA	4.000	8.000
	020030300	INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER	7.220	14.440
	020020100	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO	6.340	12.680
	020022000	HOSPITAL DE VILLA ELISA	3.000	6.000
	020020900	HOSPITAL INDIGENA	5.220	10.440
	020030900	HOSPITAL MATERNO INFANTIL SNAT. TRINIDAD	1.690	3.380
	020030800	HOSPITAL SAN PABLO	5.300	10.600
	020080000	INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL	2.730	5.460
2		**Gas Licuado de Petróleo**	0	0
	020021000	HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE	4.000	8.000
	020020600	HOP.MAT.INF. DE SAN LORENZO	3.200	6.400
	020031000	PSIQUIATRICO	43.560	87.120
	020020500	HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO	5.000	10.000
	020020800	HOSPITAL REG. DE CAPIATA	3.900	7.800
	020021100	HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY	5.400	10.800

FABIOLA S.A. "Estaciones de Servicios"

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Administración y Finanzas del MSP y BS, la cual realizará la expedición de Ordenes de Compra a la Contratista y la distribución de Cupos y/o vales entre Dependencias, conforme al presupuesto asignado a las mismas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10*% del valor total del Contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de mayo de 2014.

Sr. Ausberto Luis Ortellado
CONTRATISTA

FABIOLA S.A
"Estaciones de Servicios"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Convocante es: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – Dirección SUB UOC S2
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Lic. Maria del Mar Gómez, Directora Sub UOC S2 Dirección: Silvio Pettirossi esq. Brasil Ciudad: Asunción Teléfono Fax: 201-672 Dirección electrónica: subuocs2@outlook.es
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será : Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA
CGC 13.1	La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios se realizaran conforme a la variación que se da en el Mercado Nacional reflejada en las estaciones de servicios. Se recibirá una solicitud de reajuste de precio por parte del proveedor, la misma se cursará al Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dicha asesoría realizará los estudios de mercado necesarios para evaluar el pedido, luego emitirá un Dictamen y el pedido de reajuste se aplicará conforme a los términos de dicho Dictamen. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 361, Objeto del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, aprobado por Ley Nº 5142 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. La validez de la contratación correspondiente al año 2015 quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. El pago se realizará de la siguiente forma: La Convocante procederá al pago correspondiente, dentro de los sesenta (60) días posteriores, a la recepción de la factura y de los servicios efectivamente entregados, de conformidad al Plan de Financiero, Plan de

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

"Estaciones de Servicios"

	Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda. El pago se solicitará por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), adjuntando para el efecto la Factura, Nota de Remisión, Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y Copia de Orden de Compra. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezcan en el presente llamado. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANIES
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitara a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato (Art. 43° de la Ley N° 2051/03). La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Convocante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será

ABIOLA S.A "Estaciones de Servicios"

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MA.E. Sergio Barrios
Dirección

	causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas: NO APLICA
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en los que se constate el retraso por cada 1(un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se procederá a la rescisión de dicho contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: NO APLICA
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la Nota de Rechazo.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Arts. 57° al 60° de la Ley Nº 2.051/03.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S. S2

FAR LA S.A
"Estaciones de Servicios"